



CIRCULAR N° 17

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2007.-

DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS FORMULARIOS 10, 21, 22, 24, 29, 45 y 50 EN MONEDA EXTRANJERA.

1.- MATERIA

Establece procedimiento para efectuar el pago y declaración de las obligaciones fiscales en moneda extranjera.

2.- ANTECEDENTES LEGALES

- Inciso segundo y tercero del artículo 18 del Decreto Ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario.
- Resolución N° 44, de 2006, del Servicio de Impuestos Internos

3.- DESTINATARIOS

A los contribuyentes que se encuentren autorizados u obligados a declarar y pagar los tributos y demás obligaciones fiscales en la misma moneda extranjera en que llevan su contabilidad.

4.- PROCEDIMIENTO

4.1.- OBLIGACIONES FISCALES EN MONEDA EXTRANJERA

Los contribuyentes podrán pagar y declarar sus impuestos fiscales en moneda extranjera, que se efectúen a través de los siguientes formularios:

- Formulario 10 “Ingreso Fiscales Pagos Directos”.
- Formulario 21 “Giro Comprobante de Pago de Impuesto” (Aviso Recibo del Servicio de Impuestos Internos).
- Formulario 22 “Impuesto Anual a la Renta”.
- Formulario 24 “Declaración de Pago de Impuestos de Timbres y Estampillas”.
- Formulario 29 “Declaración y Pago de Impuesto Mensual”.
- Formulario 45 “Giro por Diferencia” (Aviso Recibo del Servicio de Impuestos Internos)
- Formulario 50 “Declaración y Pago Simultáneo de Impuestos”.

4.2.- DOCUMENTACIÓN

a) **Cédula Nacional de Identidad o Tarjeta RUT**, según corresponda a persona natural o jurídica.

b) **Formulario de Pago:**

- **Formulario de declaración y pago. Formulario 10, 22, 29, 24 y 50:** Los cuales deberán encontrarse debidamente confeccionados, debiendo registrar correctamente el Rut del contribuyente, nombre completo o razón social, según corresponda a persona natural o

jurídica, la información requerida para determinar el valor a pagar del impuesto (Fecha de vencimiento, bases imponibles, tasas, impuestos determinados, etc.) y valor a pagar.

- **Giros de Impuestos. Formularios 21 o 45 (Avisos Recibos).**

Los formularios y Avisos Recibos deberán encontrarse legibles, sin enmendaduras y correctamente registrados tanto los antecedentes de identificación como los montos a pagar por el contribuyente.

4.3.- MEDIOS DE PAGO DE IMPUESTOS

Los pagos podrán recibirse en **dinero efectivo, vale a la vista o cheque nominativo.**

Los cheques o vale vista se deberán encontrar correctamente extendidos y girados nominativamente a nombre de la Tesorería General de la República y deberán consignar en su reverso la siguiente información:

- RUT del contribuyente.
- Tipo de formulario y número de folio.

El monto a pagar, en efectivo, cheque o vale vista deberá ser coincidente con el valor a pagar registrado en los formularios o Avisos Recibos.

4.4.- LUGAR DE TRAMITACIÓN

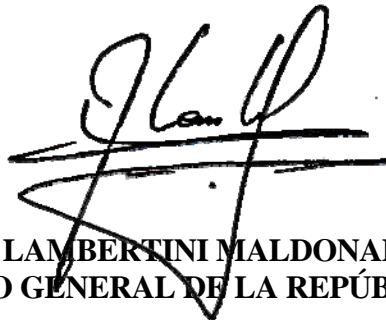
El pago de impuestos en moneda extranjera podrá ser efectuado en los siguientes lugares:

- a) **Tesorería Regional o Provincial más cercana a su domicilio:** En las Tesorerías podrá presentar el pago de su impuesto en la moneda extranjera autorizado u obligado a llevar su contabilidad, que se encuentren dentro o fuera de plazo legal para su pago.
- b) **Banco Citibank o Financiera Atlas Citibank:** En las sucursales de esta Institución Bancaria habilitadas para este efecto, las que se indican en Anexo de esta Circular para su conocimiento, siempre y cuando el contribuyente cumpla con las siguientes condiciones:
 - Es cuentacorrentista del Banco Citibank.
 - El pago de impuesto es través de dólar de los Estados Unidos de América.
 - El impuesto a pagar se encuentre dentro del vencimiento legal para su pago.

5.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Los canales a través de los cuales se podrán efectuar las consultas, reclamos o sugerencias, relativas al pago en moneda extranjera, deberán efectuarse en los siguientes canales de comunicación que dispone nuestro Servicio:

- La Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Tesorería Regional o Provincial, que corresponda a su domicilio.
- Mesa de Ayuda, teléfono (02) 7689800.
- Sitio web del Servicio de Tesorerías a través de la opción "Reclamos y Sugerencias" del Servicio al Cliente (www.tesoreria.cl).



**GIANNI LAMBERTINI MALDONADO
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**

ANEXO

SUCURSALES DEL CITIBANK

1.- SUCURSALES SANTIAGO

SUCURSAL	DIRECCIÓN
Ahumada	Ahumada 40 Subterráneo
Santiago 2000	Huérfanos 770
Moneda	Morandé 147, Local 001
Tajamares	Av. Providencia 655
Orrego Luco	Orrego Luco 58
Providencia	Av. 11 De Septiembre 2302
Forum	Providencia 2653
Vitacura	O'Brien 2235
Santa María de Manquehue	Santa María de Manquehue 6796
La Dehesa	El Rodeo 12528
Quilicura	Américo Vespucio 2680, Local 3
Plaza Vespucio	Froilán Roa 7205
El Bosque	El Bosque Norte 0484
El Faro	Apoquindo 2470
Pacifico	Av. Andrés Bello 2687, Piso 1
Cerrillos	Av. Américo Vespucio 1501, Local Bs 102
La Cisterna	J.M. Carrera 7877
Recoleta	Av. Recoleta 313, Local 2
Ñuñoa	Pedro De Valdivia 3377
San Bernardo	Eyzaguirre 611

SUCURSALES REGIONES

SUCURSAL	DIRECCIÓN
Arica	21 de Mayo 170
Iquique	Luis Uribe 355
Calama	Av. Balmaceda 3242
Antofagasta	Arturo Prat 417
Copiapó	O'higgins 555
Vallenar	Prat 923
La Serena	Balmaceda 601
Coquimbo	Aldunate 1129
Ovalle	Vicuña Mackenna 422
San Felipe	Salinas 257
La Ligua	Ortiz de Rozas 680
Quillota	Maipú 342
Quilpué	Vicuña Mackena 878
Valparaíso	Esmeralda 932 P.3
Viña Del Mar	1 Norte 633
Melipilla	Serrano 340
La Calera	Aldunate 247
Los Andes	Esmeralda 301
Villa Alemana	Avenida Valparaíso 443
San Antonio	Centenario 64

Buín	José Manuel Balmaceda 273
Rancagua	Cuevas 599
Rengo	Arturo Prat 211
San Fernando	Manuel Rodríguez 657
Curicó	Prat 528
Talca	Uno Sur 1010
San Carlos	Serrano 589
Linares	Independencia 481
Chillán	Constitución 681
Talcahuano	Colon 351
<u>Concepción</u>	O'Higgins 499
Coronel	Manuel Montt 291
Los Angeles	Colon 566
Victoria	Conferencia Suiza 1096
Angol	Manuel Bunster 477
Temuco	Diego Portales 905
Villarrica	Camilo Henríquez 499
Loncoche	Manuel Bulnes 214
Valdivia	O'higgins 444
Osorno	Ramírez 948
La Unión	Esmeralda 541
Puerto Varas	Del Salvador 318
Puerto Montt	Pedro Montt 80
Coyhaique	Horn 60
Castro	Blanco Encalada 286
Punta Arenas	Errazuriz 850